

**AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA  
(CIUDAD REAL)**

---

**ACTA 07/14**

**SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

**ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

**D. Jose Luis Cabezas Delgado**

**SRS. CONCEJALES:**

**D. Rafael Sánchez Fernández**

**D<sup>a</sup>. María Isabel Moreno Albalate**

**D<sup>a</sup>. María Juana Mora Albalate**

**D. Ángel Ortega Albalate**

**D. José Luis Herrera Albalate**

**D. Luis Hidalgo Albalate**

**D. Santiago Jiménez Espinosa**

**D. Pedro Gómez-Rico González**

**NO ASISTE CON EXCUSA:**

**D. Pedro Antonio Lizcano Ortega**

**D<sup>a</sup>. María Paz Ramírez Velasco**

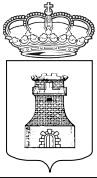
**SECRETARIO E INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**D. Juan Carlos García Sánchez**

En Piedrabuena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día indicado, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los concejales anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación, siendo los asuntos a tratar los comprendidos en el Orden del Día.

Con las ausencias justificadas y significadas arriba del documento.

Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión, y previamente, propone la inclusión de dos puntos en el orden del día referidos al expediente de arrendamiento de naves municipales y una moción sobre la enfermedad de la lengua azul, y la retirada del punto sobre Reglamento de Registro de asociaciones, siendo aprobado por unanimidad dichas propuestas acordando la inclusión de los dos puntos propuestos y la retirada del orden del día del punto sobre aprobación de Reglamento del Registro de Asociaciones.



Se proceden a tratar los asuntos incluidos en el orden del día resultante con el siguiente detalle:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º.- APROBACIÓN DE BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-**

Se presenta para su aprobación el borrador de acta de la sesión de fecha 29 de septiembre de 2014.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno Corporativo, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Se acuerda dar su aprobación a la acta de la sesión citada, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **2º.- (PL025/14) APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENANZA FISCAL SOBRE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-**

En virtud de la Propuesta de Alcaldía sobre supresión del tipo especial para solares sin vallar, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno Corporativo, previa deliberación y por unanimidad de los presentes que conforma la mayoría del número legal de miembros de la Corporación,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles con la redacción que continuación se recoge:

#### **«Artículo 9.- Tipo de gravamen**

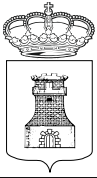
Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana el tipo de gravamen será el 0,60%, y los de naturaleza rústica el 1%.

En los bienes inmuebles de características especiales, el tipo de gravamen será del 1,3%.»

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



**3º.- (PL026/14) APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE NAVES INDUSTRIALES MUNICIPALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del dictamen aprobado en Comisión informativa sobre la aprobación de un expediente para proceder a la oferta de naves industriales para arrendamiento, a fin de proceder a su puesta a disposición de los industriales con el fin de promocionar el empleo y la actividad económica.

Visto el informe de la Comisión informativa, el Pleno, adopta por unanimidad de los corporativos presentes, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros, el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el procedimiento de contratación por arrendamiento de naves industriales de titularidad municipal, así como el Pliego de condiciones correspondientes.

**SEGUNDO.** Facultar a la Alcaldía para el impulso del presente procedimiento, dando cuenta de sus gestiones al Pleno corporativo.

**4º.- (PL027/14) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR SOBRE LA ENFERMEDAD DE LA LENGUA AZUL.-**

Por la Presidencia se procede a la lectura de la moción conjunta presentada por los dos grupos municipales, con el siguiente detalle:

"ANTECEDENTES:

La enfermedad vírica denominada como de Lengua Azul, está ocasionando graves daños en nuestra cabaña ganadera, debidos a la infección de los animales la cual ocasiona, problemas de infertilidad, abortos y pérdida de corderos ya nacidos.

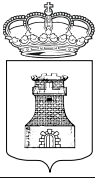
Los daños en las explotaciones, debido a la infección, junto con la declaración de zona restringida están desembocando en pérdida de oportunidades comerciales para el sector, además de la mala imagen creada para la ganadería en las zonas afectadas conjuntamente con los costes añadidos por el incremento de la vigilancia, las pruebas sanitarias y los trabajos de vacunación.

Hay que reseñar que esta situación preocupante y dañina para la cabaña ganadera, en aras de no alarmar a los consumidores, no implica riesgos para la salud pública, puestos que los daños principales son los derivados para las explotaciones ganaderas, por las pérdidas económicas que ocasiona.

Ante esta situación y con la declaración de focos de esta enfermedad en algunas explotaciones ganaderas de términos municipales de nuestra provincia se ha procedido por parte del Gobierno Regional a la declaración de zonas restringidas para las comarcas ganaderas de Almadén, Almodóvar del Campo y Piedrabuena y como complemento de ello a la vacunación de los animales en una serie de términos municipales colindantes, que forman un cinturón de seguridad, con los daños y costes que ello lleva consigo.

Así mismo por Resolución de 13/10/2014, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, se establecen medidas específicas en Castilla-La Mancha en relación con la lengua azul, en concreto se establece la vacunación obligatoria frente al serotipo 4 de la lengua azul en los municipios de la provincia de Ciudad Real siguientes:

a) En la comarca ganadera de Piedrabuena: Navalpino, El Robledo, Fontanarejo, Piedrabuena, Alcolea de Calatrava y Los Pozuelos de Calatrava.



## AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

---

b) En la comarca ganadera de Malagón: Corral de Calatrava, Cañada de Calatrava, Caracuel, Villar del Pozo y Ballesteros de Calatrava.

c) En la comarca ganadera de Almodóvar del Campo: Argamasilla de Calatrava.

d) En la comarca ganadera de Calzada de Calatrava: Aldea del Rey, Calzada de Calatrava, Viso del Marques y Villanueva de San Carlos.

e) En la comarca de Villanueva de los Infantes: Almuradiel

f) En el municipio de Almagro las siguientes explotaciones: ES130130000053, S130130000097, ES130130000041, ES130130000008.

Esta situación tiene la suficiente importancia y gravedad para el sector, que hace que no se pueda, ni se deba dejar solo al ganadero frente al problema, como hasta ahora lo está afrontando, sino que debe ser la Administración Regional a través del Gobierno Regional, en ejercicio de las atribuciones que tiene transferidas en materia de Sanidad Animal, quien debe de poner en marcha los mecanismos para: frenar esta situación, erradicar la enfermedad, e indemnizar a los ganaderos por las pérdidas que esta enfermedad viene ocasionando, al igual que se ha hecho en otras situaciones similares.

Por todo lo expuesto, los Grupos Socialista y Popular presentamos conjuntamente la siguiente:

### MOCION

1. Que el Gobierno Regional de Castilla La Mancha y el Gobierno de España, adopten las medidas necesarias para prevenir y controlar el avance la enfermedad de la Lengua Azul.

2. Que se pongan a disposición del sector ganadero, las dosis vacunales necesarias para tratar a todos los efectivos sensibles.

3. Que se disponga de la partida económica suficiente para indemnizar a los ganaderos por la muerte de animales debido a la infección de la Lengua Azul, o como consecuencia de la vacunación.

Del resultado de la votación de esta moción se dará traslado a:

- A la Consejera de Agricultura de Castilla La Mancha.
- Al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación."

Se aprueba la anterior moción por unanimidad de los presentes.

### 5º.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

Por el Alcalde comenta que no tiene ninguna cuestión que informar.

### 9º.- INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por don Pedro Gómez Rico González, se pregunta sobre el escrito presentado por su Grupo municipal solicitando participar en la revista municipal.

Por el Alcalde se le informa que se está elaborando un reglamento de gestión de dicha revista a fin de poder contar con una regulación de funcionamiento que incluya todos los pormenores que puedan surgir y evitar conflictos.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO